



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.-

1.- OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la realización del servicio de coordinación y ejecución técnica del proyecto deportivo "Actividades Deportivas Extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife", convocado por el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife conforme a la programación aprobada por el Órgano de Gobierno competente.

El objeto del contrato incluye los siguientes apartados, necesarios para la adecuada ejecución técnica del programa deportivo, a cargo del adjudicatario:

- Aportación de los recursos humanos.
- Aportación del material deportivo-didáctico necesario.
- Coordinación general del servicio, que incluirá la aportación de los recursos económicos necesarios para la difusión del programa entre sus destinatarios.

2.- RECURSOS HUMANOS.-

Dentro del objeto del contrato, el adjudicatario deberá aportar todo el personal necesario para la ejecución técnica del programa deportivo citado, que deberá contar con la formación y cualificación profesional, académica y técnica necesaria para su impartición, así como establecer y aportar su organización para la realización de las labores propias de la coordinación deportiva del citado personal en particular y del servicio en general. En particular, deberá aportar

El adjudicatario se responsabilizará de que el personal y monitores encargados de ejecutar e impartir las diferentes actividades de este proyecto deportivo se encuentren en posesión de la cualificación, experiencia y titulación académica adecuada. Todo el personal que la empresa adjudicataria emplee en la ejecución del servicio se considerará, a todos los efectos, como recursos humanos dependientes de la organización del contratista. En ningún momento dicho personal podrá optar a que le sea reconocida la condición de personal laboral o funcionario de este Organismo Autónomo de Deportes.

En la ejecución del trabajo, todo el personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá estar uniformado con la vestimenta deportiva adecuada y unificada que se determine y que,

a tal fin, debe suministrarle el adjudicatario. Dicha uniformidad deberá contar con el visto bueno previo y expreso del Organismo Autónomo de Deportes.

3.- MATERIAL DEPORTIVO-DIDÁCTICO.-

Dentro del objeto del contrato, el adjudicatario deberá aportar el material deportivo-didáctico necesario para la correcta ejecución de este proyecto. Dicho material deberá encontrarse en perfectas condiciones de utilización y dotado en los mínimos de cantidad y calidad requeridos durante todo el plazo de ejecución del contrato, siendo obligación del adjudicatario, en el caso de que ello sea requerido, su sustitución y reposición periódica.

En cualquier caso, la dotación del material se habrá de efectuar atemperada a las necesidades de las actividades deportivas y didácticas a realizar a lo largo de todo el período de duración del contrato, sin que sea permitido al adjudicatario, sin la autorización expresa y escrita del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, suministrar material que pueda ser objeto de aportación o financiación por otras entidades, empresas u organizaciones ajenas al objeto del presente contrato o en el que, en su caso, se inserte algún tipo de publicidad que no sea estrictamente la relativa al Organismo Autónomo de Deportes contratante.

En todo caso, el material deberá estar totalmente puesto a disposición del servicio con anterioridad a la ejecución del contrato, debiendo especificarse en las proposiciones de los licitadores las fechas tope y la relación concreta de materiales que serán aportados.

El material a suministrar deberá encontrarse en todo momento en buenas condiciones de utilización y en las cantidades y calidades ofrecidas en la proposición que resulte seleccionada, siendo responsabilidad del adjudicatario efectuar, a su costa, las reposiciones y sustituciones que fuesen necesarias.

4.- COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO.-

Dentro del objeto del contrato, en la actuación de la empresa que resulte adjudicataria se incluyen las siguientes tareas

- a) Efectuar el seguimiento estadístico y control de ejecución que, conjuntamente, se determine entre el adjudicatario y el Organismo Autónomo de Deportes.
- b) Designar un responsable del servicio, que será el único interlocutor que, en representación de la empresa adjudicataria, se relacione con el Organismo Autónomo de Deportes al objeto de coordinar la ejecución técnica del servicio.
- c) Cuidar que el personal a su cargo respete y haga respetar las normativas vigentes reguladoras de uso de las instalaciones deportivas municipales y acate las directrices que, a tal efecto, emanen del personal encargado del cuidado y custodia de las instalaciones y sus equipamientos.
- d) Efectuar una memoria de la actividad en la que se recoja necesariamente los siguientes datos: control de asistencia por sesión, incidencias relacionadas con el servicio con atención especial a los aspectos positivos y negativos detectados, factores que lo motivan y propuesta de medidas correctoras. Tal memoria deberá presentarse con una periodicidad mensual, a la finalización de cada uno de los meses de los que consta la actividad.

5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.-

La programación general de esta actividad y el control de su desarrollo es competencia exclusiva del Organismo Autónomo de Deportes. En ningún caso y bajo ningún concepto la empresa adjudicataria podrá modificar la misma o realizar el servicio en los términos no establecidos en dicha programación.

La Dirección Técnica del servicio se realizará por el Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife a través de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones y de la Dirección-Gerencia del Organismo.

El proyecto deportivo "Actividades Deportivas Extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife", se ejecutará durante los siguientes períodos:

- Del 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016 (curso escolar 2015/2016).
- En caso de prórroga, del 1 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017 (curso escolar 2016/2017).

Las actividades se ejecutarán dos días por semana, martes y jueves, en las instalaciones deportivas de los Centros Educativos Municipales de Santa Cruz de Tenerife, con un total de dos horas de duración en cada uno de los días de actividad.

Los destinatarios serán los alumnos matriculados en estos Centros Educativos Municipales en el curso académico 2015-2016.

Cada jornada, martes y jueves, tendrá una duración de dos horas, combinando dos grupos de una hora cada uno, donde se desarrollarán determinadas actividades deportivas en función de las características y demandas de cada uno de los Centros Educativos Municipales de Santa Cruz de Tenerife.

6.- DIFUSIÓN.

Uno de los grandes objetivos de este proyecto es conseguir que los alumnos participantes se conviertan a su vez en difusores de los valores de la actividad física, para que a su vez puedan transmitírselos a otras personas de su edad, para conseguir con ello un importante efecto multiplicador.

Por ello, la empresa adjudicataria del contrato, deberá aportar un material específico (planings detallados, calendarios, programaciones, etc.) para que una vez que acabe el proyecto pueda tener continuidad, convirtiéndose en una actividad dinámica con prolongación.

II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.-

El presupuesto de ejecución del contrato se establece en la cantidad total máxima ascendente a EUROS CIENTO OCHENTA MIL (180.000), IGIC incluido.

El presupuesto máximo de ejecución ha sido calculado, según los precios de mercado, tomando como referencia un gasto total mensual por Centro Educativo ascendente a 1.000´00 €, IGIC incluido, teniendo previsto atender a 20 Centros durante los 9 meses de ejecución del contrato.

Las cuantías unitarias de precio /hora abarcan todos los conceptos que integran el objeto del contrato (recursos humanos, material deportivo-didáctico, coordinación y difusión).